

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS
PARA EDIFICIOS ESCOLARES**

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE MIDLAND §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MIDLAND §

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Midland (el “Distrito”) tiene, entre otras, la facultad para emitir bonos para los propósitos descritos en la presente; y

EN VISTA DE QUE, la Junta ha determinado que es necesario y conveniente convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para emitir dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebrará un convenio electoral con el Condado de Midland, Texas (el “Condado”) para la administración de la Elección (como es definida en la presente) en el territorio del Distrito ubicado en el Condado (el “Convenio Electoral”) a través del administrador de elecciones del Condado de Midland (el “Administrador”), y posiblemente otras subdivisiones políticas, en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable;

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MIDLAND ORDENA QUE:

Sección 1. Convocación de la elección, fecha, electores elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el martes 5 de noviembre de 2019 (“Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posteriores a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro y en todo el territorio del Distrito en el que todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, los límites y el territorio de los respectivos precintos electorales del condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son, por la presente, designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección. Los números de precinto de los precintos electorales del Distrito serán los números de precinto del condado correspondientes para cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante no está disponible o no es adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar habilitado o ya no esté disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta indicando “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta indicando “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se realizará en conformidad con el Código Electoral.

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente la Junta designa al Administrador como oficial de votación anticipada regular para el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el Anexo B. La votación anticipada en persona empezará el lunes 21 de octubre de 2019 y terminará el viernes 1 de noviembre de 2019.

Para que lo puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, la oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición. Las solicitudes de boletas de votación y los votos emitidos por correo se pueden enviar a las direcciones que aparecen debajo.

Midland County Elections Administrator
Attention: Early Voting Clerk
P.O. Box 3434
Midland, Texas 79702

Por la presente, se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con el Acuerdo para la Elección, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, ejecutar y entregar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral y de cualquier otro acuerdo, aviso u otro instrumento que se consideren necesarios o adecuados para llevar a cabo la intención de esta Orden de Elección. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida de que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados, residentes del Distrito, que votan en la Elección, incluso quienes votaron anticipadamente, votaran a favor de la Proposición, se autorizarán la emisión y la venta de los bonos descriptas en la Proposición por la cantidad máxima incluida en ella, y se emitirán y venderán los bonos al precio o precios y en ciertas denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio del Distrito.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En conformidad con el Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo planifique o contrate el Administrador.

Sección 11. Aviso de Elección. Se publicará el Aviso de la Elección, que declarará en esencia el contenido de esta Orden de la Elección, una vez, en inglés y en español, en un periódico que se publique dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días antes y no más de treinta (30) días antes del Día de Elección. También se dará Aviso de la Elección mediante la colocación de una copia sustancial de esta Orden de Elección, tanto en inglés como en español, (i) el Día de Elección y durante el período de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación y (ii) a más tardar el vigésimo primer (21.º) día antes de la Elección, en el tablero de anuncios utilizado para colocar los avisos de las asambleas de la Junta y en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito. Además, esta Orden de Elección, junto con el Aviso de Elección y el contenido de la Proposición, se colocará en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la Elección.

Sección 12. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada, en un tablero de anuncios ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551, del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas, y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento

en que esta Orden de Elección y su asunto fueron tratados y considerados, y en que se tomaron medidas oficiales en relación con él.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital anual y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan el 15%), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) al comienzo del año fiscal actual del Distrito, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$200,190,996 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito era de \$102,752,880, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.08 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, y asumiendo que los bonos son amortizados en un período de 20 años conforme a la intención actual de la Junta, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 5.50%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no está previsto para dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma justa y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por la Junta, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas.

Sección 15. Autorización para firmar. El Presidente o el Vicepresidente de la Junta está autorizado a firmar, y el Secretario de la Junta está autorizado a atestiguar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a tomar

cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

[Sigue la página con las firmas.]

ACEPTADA Y APROBADA el 19 de agosto de 2019.

/firma/ Rick Davis

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Midland

ATESTIGUA:

/firma/ Bryan Murry

Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Midland

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN
(En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

ELECTION DAY VOTE CENTERS
CENTROS PARA VOTAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES

NOVEMBER 5, 2019 JOINT SPECIAL ELECTION

ELECCIÓN CONJUNTA ESPECIAL DÍA 5 DE NOVIEMBRE 2019

NAME <i>NOMBRE</i>	ADDRESS <i>DIRECCIÓN</i>	EZ Rider
1. ANNEX COURTROOM	2110 NORTH A <u>79705</u>	X
2. BOY SCOUTS OF AMERICA	1101 W. TEXAS AVE. 79701	X
3. CENTENNIAL <u>LIBRARY</u>	2503 W. LOOP 250 N <u>79705</u>	X
4. COGDELL LEARNING CENTER	211 W. FLORIDA 79701	X
5. FAIRMONT PARK CHURCH OF CHRIST	3813 N. MIDLAND DR. 79707	X
6. FELLOWSHIP COMMUNITY CHURCH	5206 N. MIDLAND DR. 79707	
7. GOLF COURSE CHURCH OF CHRIST	3500 W. GOLF COURSE 79703	X
8. GREENWOOD BAPTIST CHURCH	10908 FM <u>307 79706</u>	
9. MANOR PARK, Margaret Cowden Clubhouse	5212 SINCLAIR 79707	X
10. MLK CENTER	2300 BUTTERNUT 79705	X
11. ODESSA COUNTRY CLUB	#1 FAIRWAY DRIVE 79765	
12. ST. PAUL'S METHODIST CHURCH	4501 THOMASON DR. 79703	X

Horario de Votación del Día de Elección: 7:00 AM – 7:00 PM

Horas el día de la elección son: 7:00 AM – 7:00 PM

ANEXO B

**Elección General Conjunta Especial,
5 de noviembre 2019**

Usted puede votar en uno de los siguientes sitios:

ELECTIONS OFFICE – COUNTY ANNEX BUILDING

2110 NORTH A STREET

LUNES, 21 DE OCTUBRE-
VIERNES, 25 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

LUNES, 28 DE OCTUBRE-
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE –
VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE 7:00 AM – 7:00 PM

CENTENNIAL LIBRARY

2503 W. LOOP 250 N.

LUNES, 21 DE OCTUBRE-
VIERNES, 25 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

LUNES, 28 DE OCTUBRE-
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE –
VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE 8:00 AM – 5:00 PM

FELLOWSHIP COMMUNITY CHURCH

5206 N. MIDLAND DR.

LUNES, 21 DE OCTUBRE-
VIERNES, 25 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

LUNES, 28 DE OCTUBRE-
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE –
VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE 8:00 AM – 5:00 PM

COGDELL LEARNING CENTER

211 W FLORIDA

LUNES, 21 DE OCTUBRE-
VIERNES, 25 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

LUNES, 28 DE OCTUBRE-
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE –
VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE 8:00 AM – 5:00 PM

MANOR PARK (Margaret Cowden Clubhouse)

5212 SINCLAIR

LUNES, 21 DE OCTUBRE-
VIERNES, 25 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

LUNES, 28 DE OCTUBRE-
MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE 8:00 AM – 5:00 PM

EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE –
VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE 8:00 AM – 5:00 PM

En el día de la elección, el martes, 5 de noviembre 2019, debe votar en un centro de votación del día de la elección.

7:00 AM – 7:00 PM

PARA MAS INFORMACION, VISITE NUESTRO SITIO WEB EN
<https://tx-midlandcountv.civicplus.com/328/Elections-Office>